

**DESIGNA MINISTRO DE FE, SEGÚN LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DEL
DECRETO N° 101, DE 2018, DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 021

FRUTILLAR, 09 de Julio 2020

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 74, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto Supremo N° 008 de fecha 9 de Enero de 2020, que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Llanquihue; en la resolución N° 6 y 7 , de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y;

CONSIDERANDO

Que, el Decreto N° 74, de 2018, del Ministerio de Educación fijo denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones el Servicio Local de Educación Pública de Llanquihue, que inició funciones el día 2 de enero de 2019;

Que, la Ley N° 21.040, se refiere a los Comités Directivos Locales, órganos colegiados que forman parte de los Servicios Locales de Educación Pública, y que tendrán por objeto velar por el adecuado desarrollo estratégico del servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

Que, de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, el Comité Directivo Local está integrado por: a) uno o dos representantes designados por los alcaldes de las comunas que formen parte del territorio del Servicio Local; b) dos representantes de los Centros de Padres y Apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local, y c) dos representantes del Gobierno Regional designados por su órgano ejecutivo, previa aprobación del Consejo Regional;

Que, el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento sobre Comités Directivos Locales, dispone, en su artículo 11, que, para efectos de las sesiones de los Comités Directivos Locales, un funcionario del Servicio Local será designado por el Director Ejecutivo, el que cumplirá las funciones de secretario de Comité Directivo Local, actuará como ministro de fe y registrará sus sesiones, levantando acta de dicho proceso;

Que, en atención a que fue recientemente nombrado la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Llanquihue y habiendo funcionarios en los Servicios Locales, mencionado anteriormente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 32 Ley N° 21.040;

Que, se requiere designar a los funcionarios del Servicio Local de Educación Pública de Llanquihue para que cumplan las funciones de secretarios del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Llanquihue, quienes actuarán como ministros de fe, en las sesiones del Comité Directivo Local;

Que, en atención a que fue recientemente nombrado la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Llanquihue y habiendo funcionarios en el Servicio Local, mencionado anteriormente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 32 de la Ley N° 21.040;

Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto lo siguiente.

RESOLUCIÓN:

DESIGNÁSE a los siguientes funcionarios para que cumplan con la función de secretario del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Llanquihue, quienes actuarán como ministros de fe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación:

- **TITULAR:** DIEGO JOSÉ INFANTE GUZMÁN, RUT 16.367.787-3, JEFE DE GABINETE.
- **SUPLENTE:** ALEX AQUILES GRAUS LÓPEZ, RUT 17.056.174-0, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CLAUDIA CAROLINA TRILLO MOLINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LLANQUIHUE**

CCTM/AGL/DIG

Distribución:
Departamento de Gestión de Personas SLEP Llanquihue
Comité Directivo Local SLEP Llanquihue
Archivo of Partes